

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de CURADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación

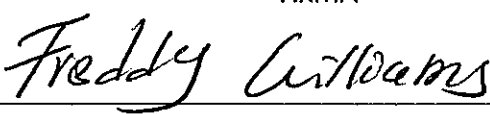
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de CURADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES para el programa DA MUSIC del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: - Identificar y seleccionar videos musicales, entrevistas, actuaciones en vivo y otros contenidos audiovisuales relevantes para el programa musical. - Evaluar la calidad técnica y artística de los videos musicales y otros contenidos audiovisuales para garantizar que cumplan con los estándares del programa y sean adecuados para la audiencia. - Validar aspectos relativos a los derechos de reproducción de los videos musicales y otros contenidos audiovisuales, asegurando el cumplimiento de los acuerdos legales y financieros. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 173 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, y un pago de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$2.700.000) , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia en actividades asistenciales de producción

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Robinson		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Quintero		NOMBRES Nina Del Carmen	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40982046			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 03 AÑO 1981			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Platform, diag. Iglesia B. Emmanuel casa # 48 - 42 San Luis		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
			TELÉFONO 5132464		EMAIL nirou10@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	Nº. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X			02	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	01	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION POBLACION V	DEPENDENCIA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		DIRECCIÓN AVENIDA 6A 1A 62 NORTE Francisco Newball									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	10	Mes	09	Año	2020	Día	10	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN avenida francisco newball									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 85130801	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	28	Mes	05	Año	2019	Día	28	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN Av Francisco Newball 6-30 Edif Coral Palace									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Gobernación Departamento Archipiélago De San Andrés Providencia Y Santa Catalina		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 85130801	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	28	Mes	05	Año	2019	Día	28	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR SOCIAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO		DIRECCIÓN Av Francisco Newball 6-30 Edif Coral Palace									

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5132047	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO									
	Día	02	Mes	04	Año	2013	Día	01	Mes	10	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PROGRAMACION		DIRECCIÓN Estacion Simon Bolivar, Shigle hill, la loma									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD NEO Televisión S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5120903				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PRODUCCION				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION Y CALIDAD				DIRECCIÓN AVENIDA 2A NORTE 0A 0 Av. Providencia - piso 2			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día		Mes		Año			
ÁREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES		
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Isla 01 marzo 2024
Nina Robison

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E.

T.I.

N°

40.992.046

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País

COLOMBIA

Departamento

SAN ANDRES ISLAS

Municipio

SAN ANDRES ISLAS

Dirección San Luis Plat Form # 48 - 42, diagonal Iglesia Bautista Emmanuel

Teléfonos

5132464 - 3156163429

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HEYNER DUVAN MATOS ROBINSON	T.I. 1123626938	Hijo
ANTHONY HEYKE PINEDA ROBINSON	t.i. 1123637515	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	6.500.000
TOTAL	\$ 6.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	Ahorros	34800022543	San Andres Islas	\$ 152.323

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES		
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:		
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO	
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:		
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO	
c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San Andres Isla, Marzo 2 del 2024 CIUDAD Y FECHA

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO



☎ 3156163429

✉ niroquil0@gmail.com

📍 San Luis Plat Form No.
48-42

Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1981
Lugar de nacimiento: Providencia Isla
Documento de identidad: C.C 40.992.046 de SAI
Estado civil: Soltera
Idiomas: Español -Ingles

Estudios Realizados

Primaria: Escuela Bautista
Emmanuel San Andrés Islas.

Secundaria: Instituto Bolivariano
Académico Diurno San Andrés
Islas.

**Tecnólogo en Producción de
Multimedia**
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE (SENA).

Cursos cortos:

- Informática Básica
- Taller de Word y Excel
- Internet y básico de Front Page
- Diseño Grafico
- Access
- English discoveries intermedio II
- English discoveries intermedio III
- Manejo de ADOBE PHOTOSHOP CS3
- Diseño web con ADOBE DREAMWEAVER CS3

· FLASH – ANIMACION en 2D

· Diseño de sitios web utilizando
ADOBE DREAMWEAVER CS4, XHTML
y CSS

· Producción de contenidos
audiovisuales

· Procesos y Requerimientos
básicos para la digitalización
· Gestión y almacenamiento digital

· Identificación y clasificación de
contenidos por géneros para su
clasificación

· Catalogación de contenidos
audiovisuales

· Informática, Microsoft Word, Excel
e Internet

· Manejo de Nuevas Tecnologías
Tics

· Técnicas para fotografía digital



Experiencia laboral

2013	Canal Regional TELEISLAS
2014	ORLANDO HOOKER Televisión
2019	Gobernación de San Andrés y Providencia (Secretaría de Gobierno)
2020	Gobernación de San Andrés y Providencia (Secretaría de Gobierno)
2022	Gobernación de San Andrés y Providencia (Secretaría de Gobierno)
2023	ORLANDO HOOKER Televisión



Referencias Personales

Nombre: Sue Georgeen Gordon Pomare
Teléfono: 3124637092

Nombre: Nagie Watson Acevedo
Teléfono: 3159267823

Nombre: Errol Mow
Teléfono: 3168731508

Nombre: Osvaldo Santamaría P.
Teléfono: 3177615832

Nombre: Calton Gordon
Teléfono: 3178593280

Nombre: Steve Jessie M.
Teléfono: 316 2810277

Nina Robinson

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

C.C.40.992.046 de S.A.I.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 40-992046-20081228

ROBINSON, QUINCE

APELLIDOS: NINA DEL CARMEN / CO

NOMBRES: Robinson




FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAR-1981

PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

25-MAR-1999 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



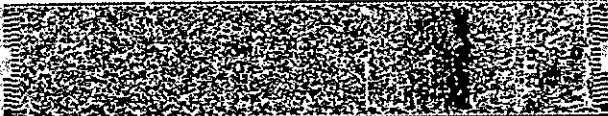
A-5600100-00143698-F-0040992046-20081228 0008995861A 1 25084415

OCORE REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Reizal

 C.C. 40992046
ROBINSON QUINTERO
NINA DEL CARMEN
NACIMIENTO: 10/03/1981
LUGAR: PROVIDENCIA / SAN ANDRES /
SEXO: F ESTATURA: 1.60
GS RH: A+ EXPEDIDA: 12/01/2005


Director: OOCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0012584



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:47:08 PM horas del 02/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40992046**

Apellidos y Nombres: **ROBINSON QUINTERO NINA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240599286



PIB

11:53:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2024 01:55:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40992046** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84140589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

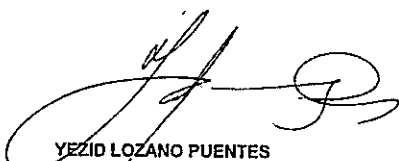
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de febrero de 2024, a las 11:13:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40992046
Código de Verificación	40992046240202111305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



En República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Bolívariano

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No.
6034 del 17 de noviembre de 1994.

Confiere a

Stina del Carmen Robinson Quintero

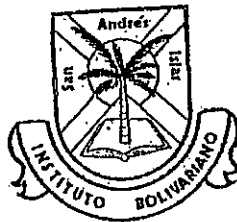
Identificado(a) con T.I. No. 810310-50731 Expedida en Providencia
El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto.

Rector

Secretario



Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 06 Diploma No. 98519

Dado en San Andrés - Isla, a 19 de DICIEMBRE de 199 8

FADE SISTEMAS



DIURNA

C.C. No: 77 393.728 de BARRANQUILLA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 40.992.046

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TECNÓLOGO EN

PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés,
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

1932865 - 27/02/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390085837CC40992046C.



REGIONAL SAN ANDRÉS
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 1932865 - 27/02/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO, Con Cedula de Ciudadania No: 40.992.046

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.046

Cursó y aprobó la acción de Formación

TALLER DE WORD Y EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Andrés a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)

Nixon Gordon Brown

NIXON GORDON BROWN
REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL
CARIBE

REGIONAL SAN ANDRES

SGC2006AP00309 11/08/2006
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.046

Curso y aprobó la acción de Formación

DISEÑO GRÁFICO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Andrés a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil (2006)

NIXON GORDON BROWN
REGISTRO Y CERTIFICACIÓN CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRÉS Y EL CARIBE
REGIONAL SAN ANDRÉS

SGC2006AP00339 11/08/2006
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.046

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERNET Y BASICO DE FRONT PAGE

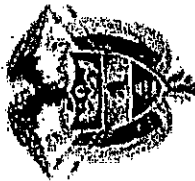
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Andres a los Ocho (8) días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis (2006)

Mariam Gloria Zgaib Aburad

MARIAM GLORIA ZGAIB ABURAD
SUBDIRECTORA (E) CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRÉS Y EL CARIBE
REGIONAL SAN ANDRÉS

SGC006AP00413 08/11/2006
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 40992046

**Curso y aprobó la acción de Formación
ENGLISH DISCOVERIES - INTERMEDIO II**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Siete (07) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)


NAYIB XAVIER MORELO MOGOLLÓN
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

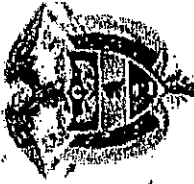


52720102809829

SGCV20102809829 07/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 40992046

**Curso y aprbo la acción de Formación
ENGLISH DISCOVERIES - INTERMEDIO III**

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Díez (2010)


MIGUEL PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBIOALEMAN
REGIONAL ATLANTICO



SGCVZ0102968927

SGCVZ0102968927 19/12/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 40992046

**Curso y aprobo la acción de Formación
MANEJO DE ADOBE PHOTOSHOP CS3**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011)

JOSÉ VICENTE INFANTE PULIDO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA
REGIONAL BOGOTA

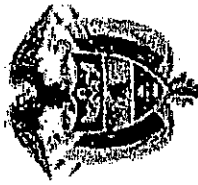


SGCV2011372846617112011

Nº. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 40992046

**Cursó y aprobó la acción de Formación
DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER CS3**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Cuatro (04) días del mes de Enero de Dos Mil Doce (2012)

Verónica Polo

VERÓNICA DEL SOCORRO POLO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLÁNTICO



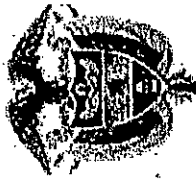
SGC/20123887015

04/01/2012

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

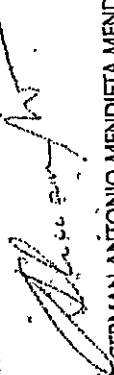
Con CEDULA DE CIUDADANIA No: 40992046

Curso y aprobo la accion de Formación

FLASH-ANIMACION EN 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Doce (12) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)



GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO, METROLOGÍA
REGIONAL BOGOTÁ



8270133627

\$GCV20123981972 12/03/2012

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000494 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.046

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE SITIOS WEB UTILIZANDO ADOBE DREAMWEAVER CS4, XHTML Y CSS

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

8005029 - 12/04/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900351221CC40992046C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.992.046

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

con una duración de 220 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

DIRECTORA REGIONAL

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

8985605 - 10/07/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900371894CC4092046C.



REGIONAL SAN ANDRÉS

EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 40.992.046 de San Andrés Islas, realizó y aprobó el curso de MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS TICS con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

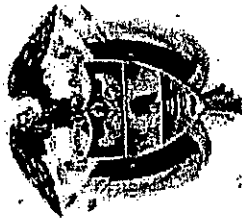
Se expide en San Andrés Islas, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
DIRECTORA CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900697382CC40992046E.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 40.992.046

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

DIRECTORA

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

24553235 - 05/11/2014

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900843886CC40992046C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 40.992.046

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS PARA FOTOGRAFIA DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

DIRECTORA

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS.

24962272 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900869988CC40992046C.



BOGOTÁ
HUCANA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES, en alianza con la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, el Sistema de Información del Patrimonio Audiovisual Colombiano, SIPAC, con el apoyo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano y de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano otorgan a:

NINA DEL CARMEN ROBINSON A.

40. 992.046

Identificado(a) con cédula de ciudadanía n°

Esta constancia por participar en el Taller de Preservación Audiovisual a cargo de la restauradora y montajista Chilena Carmen Brito.

C. Brito A.

Carmen Brito

El cual se realizó del 19 al 22 de junio del 2013 con una intensidad de 30 horas.

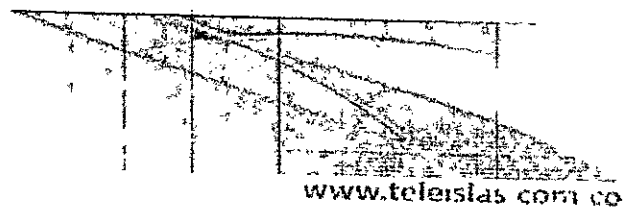


MinCultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



CINEMATECA
distrital



LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

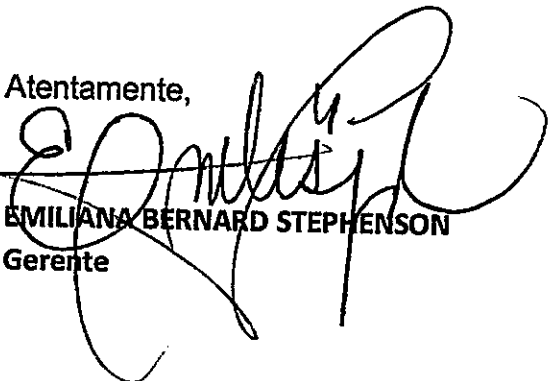
NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que la señora **NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.046 de San Andrés Islas, prestó sus servicios como Técnico operativo de archivo filmico mediante el contrato 076 del 02 de Abril de 2013, hasta 01 de Octubre del 2013, devengando honorarios de Un millón Seiscientos mil pesos mcte mensuales (1.600.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 06 días del mes de Noviembre del 2018.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.992.046 expedida en San Andrés, islas, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -Secretaría de Gobierno, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios No. 1690 de 2019, por el término de diez (10) meses, suscrito el veintiocho (28) de mayo de 2019, por valor QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$15.264.739.00) M/cte, el cual inicio el veintiocho (28) de febrero de 2019.

Cuyo objeto presto sus servicios en el Departamento EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como promotor social a la Administración de manera articulada con el Secretario de Gobierno para la implementación de la estrategia "Soy Legal" y apoyo al Plan desarme mediante la cual se hará una intervención integral a los jóvenes en conflictos en las áreas preestablecidas; evidencia necesarias. 2. Realizar avanzadas previo a la implementación de la Estrategia Soy Legal en los sectores asignados. 3. Planificar y ejecutar actividades de interacción, integración y capacitación con los actores de conflicto de los sectores asignados 4. Apoyar los acuerdos de paz y convivencia suscrito entre sectores o barrios enfrentados, haciendo acompañamiento psicosocial a los actores del conflicto. 5. Identificar caracterizar y hacer seguimiento de acuerdo a las necesidades individuales y colectivas de los actores del conflicto de los sectores asignados. 6.. Emitir y remitir oportunamente a la Comisaría de Familia, informes sobre la situación de sobre a la situación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar, y demás actores. 7. Presentar informe de avances donde conste posibles estrategias y acuerdos con ministerios, entidades públicas y privadas del estado a nivel Departamental y Nacional para el apoyo del programa. 8. Ser intermediarios entre los jóvenes en conflicto, y las autoridades de tipo civil, administrativo y policivo. 9. Organizar jornadas de salud, asesoramiento legal, encuentros deportivos, culturales, académicos, campañas ambientales, cívicas y jornadas interinstitucionales en los sectores en conflicto. 10. Brindar acompañamiento a la Policía y demás instituciones cuando sean requeridos. 11. Las demás actividades accesorias que sean necesaria para la adecuada ejecución del objeto del presente contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras

Expedido el presente en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


JANET HOWARD CAMPBELL
Secretario de Gobierno (E)



San Andrés Isla, 17 de junio de 2022

Certificado laboral

Contratista: Nina del Carmen Robinson Quintero

Identificación: C.C.40992046

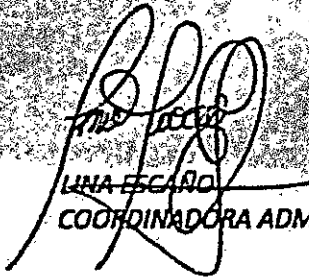
A QUIEN INTERESE:

La presente notificación certifica a **NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO** como contratista por prestación de servicios en el cargo de **Asistente de Producción** en el desarrollo del proyecto **Momento de fe** que actualmente se encuentra ejecución por la productora **NEO TELEVISIÓN S.A.S** y quien se encuentra activa bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios desde el 19 de marzo de 2013, con un pago por capítulo de \$1.200.000

Para la verificación de la información, podrán comunicarse a los números de celular: +573212082643 teléfono (8) 5120903

En horarios de oficina de 09:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Como constancia se firma en San Andrés a los 17 días del mes de junio de 2022


LINA ESCOBAR
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Este documento se expide a solicitud del contratista y NO podrá ser utilizado para efectos legales en contra de las políticas de la Empresa Neo Televisión S.A.S. Se firma de manera digital y será enviado en formato PDF para evitar modificaciones, alteraciones, no será válido con tachones y/o enmendaduras.

NEO TELEVISIÓN S.A.S
Avenida Providencia #2-34 Edificio TV ISLAS Piso 2
San Andrés Islas, Colombia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1	

**LA SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO (E) DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **NINA DEL CARMEN ROBINSO QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **40.992.046**, expedida en San Andrés Islas, esta vincula en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -Secretaría de Gobierno-, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1829134 de 2020, por el término de tres **(03) meses**, suscrito el diez **(10) de septiembre de 2020**, por valor de ocho millones sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos. (\$8.061.693) M/cte, el cual inicio diez **(10) de septiembre de 2020**

Se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como inspector bajo la Secretaría de Gobierno, con el fin de apoyar los procesos que adelanta la Inspección de Policía de la Loma.

Se suscribe la presente certificación a solicitud del interesado(a) sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Expido el presente en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


WILLIE GORDON BRYAN
Secretario de Gobierno (E)



CE-006 - 0000000100 - 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40992046
NOMBRES Y APELLIDOS	Robinson Quintero,Nina Del Carmen
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Robinson Quintero,Nina Del Carmen, a los 01 días del mes de marzo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

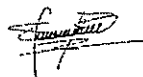
Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40992046**, se encuentra afiliado/a desde **04/01/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de febrero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio — Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

[Editar](#)

Información del usuario

Género Mujer

Cargo

Título

Nombre NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido NINA ROBINSON

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 40992046

Dirección San Luis Plat Form # 48 - 42

Código postal

Estrato

Ubicación San Andres Islas

País COLOMBIA

Correo electrónico niroqui10@gmail.com

Teléfono 51324654

Celular 3156163429

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3156163429

SMS para recuperar la contraseña 3156163429

[Editar](#)

Certificado Bancario

Lunes, 18 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO identificado(a) con CC 40992046, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34800022543	2019/02/15	ACTIVA

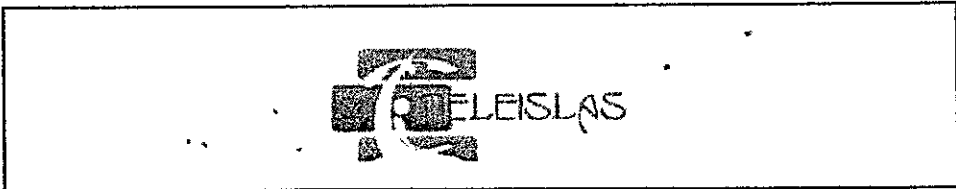
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14909412067	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 0 9 9 2 0 4 6		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 4 0 9 9 2 0 4 6	
27. Fecha expedición 1 9 9 9, 0 3, 2 6		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento San Andrés 8 8	
30. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1		31. Primer apellido ROBINSON		32. Segundo apellido QUINTERO	
33. Primer nombre NINA		34. Otros nombres DEL CARMEN		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Signa			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento San Andrés 8 8		40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
41. Dirección principal BRR SAN LUIS PLAT FORM 48 42					
42. Correo electrónico niroqui10@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 1 3 2 4 6 4		45. Teléfono 2 3 1 5 6 1 6 3 4 2 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 2 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3, 0 1, 0 4		48. Código 1 0 3 2	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0, 0 6, 1 5		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20- Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios 0					
61. Fecha 2023-05-11/08:04:06					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ROBINSON QUINTERO NINA DEL CARMEN					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 No. cd+173

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	29,700,000
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$29,700,000)

PARA AMPARAR : CURADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.


ANDRES ESCOBARA RENDON
GERENTE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 13470 - HC: 13579

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/01/28
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	40 AÑOS
NOMBRE:	NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO	CC:	40992046
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO			
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]
		Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad	[]	Días
---------------------------	-----	----------	-----	------------------------	-----	--------------	-----	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad	[]	Días
---------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	--------------	-----	------

Reintegración / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad	[]	Días
--------------------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	--------------	-----	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	[]	Espirometría	[]	Audiometría	[]	Prueba Psicotécnica	[]	Visionetría	[]	Laboratorios	[]	Otros:
------------	-----	--------------	-----	-------------	-----	---------------------	-----	-------------	-----	--------------	-----	--------

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

Enfasis	Acto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Biomecánica	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]				

Observaciones: REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
Piel: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, uso de E.P.P. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES A EMPRESA	
RECOMENDACIONES A TRABAJADOR	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST-5019

C.C. 40992046

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor
ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN
Gerente Teleislas
San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Curador de contenido audiovisual, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de
Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS
VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 29.700.000

Atentamente,
Nina Robinson
NINA ROBINSON
C.C. No. 40.992.046

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 114 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO.

CONSECUTIVO	114
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.992.046
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de CURADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES para el programa DA MUSIC del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO , mayor de edad, identificado con C.C. No. 40.992.046, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DIRECTOR GENERAL, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de CURADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES para el programa DA MUSIC del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada una, y un pago de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$2.700.000), correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 173 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Identificar y seleccionar videos musicales, entrevistas, actuaciones en vivo y otros

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- contenidos audiovisuales relevantes para el programa musical.
- Evaluar la calidad técnica y artística de los videos musicales y otros contenidos audiovisuales para garantizar que cumplan con los estándares del programa y sean adecuados para la audiencia.
 - Validar aspectos relativos a los derechos de reproducción de los videos musicales y otros contenidos audiovisuales, asegurando el cumplimiento de los acuerdos legales y financieros.
 - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá Indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener Indemne a TELEISLAS. Si en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

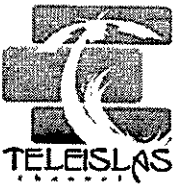
cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la Información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La Imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad Insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impliquen total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
 Gerente TELEISLAS


NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO
 C.C. No. 40.992.046

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. ip+138

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$29700000
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : NINA DEL CARMEN ROBINSON 40992046

POR LA SUMA DE : 29,700,000

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CURADOR DE CONTENIDOS DA MUSIC

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 114/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	NINA DEL CARMEN ROBINCON QUINTERO
OBJETO	prestacion de servicios personales como CURADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES para el programa DA MUSIC del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 29.700.000 /
FECHA DE INICIO	04/03/2024 /
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024 /
PLAZO	(09) meses (27) dias /

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista NINA DEL CARMEN ROBINCON QUINTERO identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40.992.046 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicio

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


NINA DEL CARMEN ROBINCON QUINTERO
 CC 40.992.046

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LT.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, NINA DEL CARMEN ROBINSON QUINTERO identificado con CC No. 40992046, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de afiliación: 16/04/2013 Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Cargo : GESTOR DE CALIDAD DE CONTENIDO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013171643.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.163-8 • Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón • defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 • 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 6164

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol @PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co